




 Instituto de Investigación de Recursos Biológicos
 Alexander von Humboldt

Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres

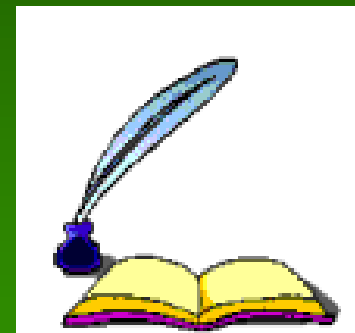
Bogotá, octubre 26 de 2016

© Derechos de autor Secretaría CITES.2005



CITES

- CITES es la **Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres**
- También se conoce como el **Convenio de Washington**, pues se firmó en Washington D.C.
- La CITES se firmó el 3 de marzo de 1973 y entró en vigor el 1 de julio de 1975



Colombia, país Parte desde 1981 (Ley 17 de 1981).



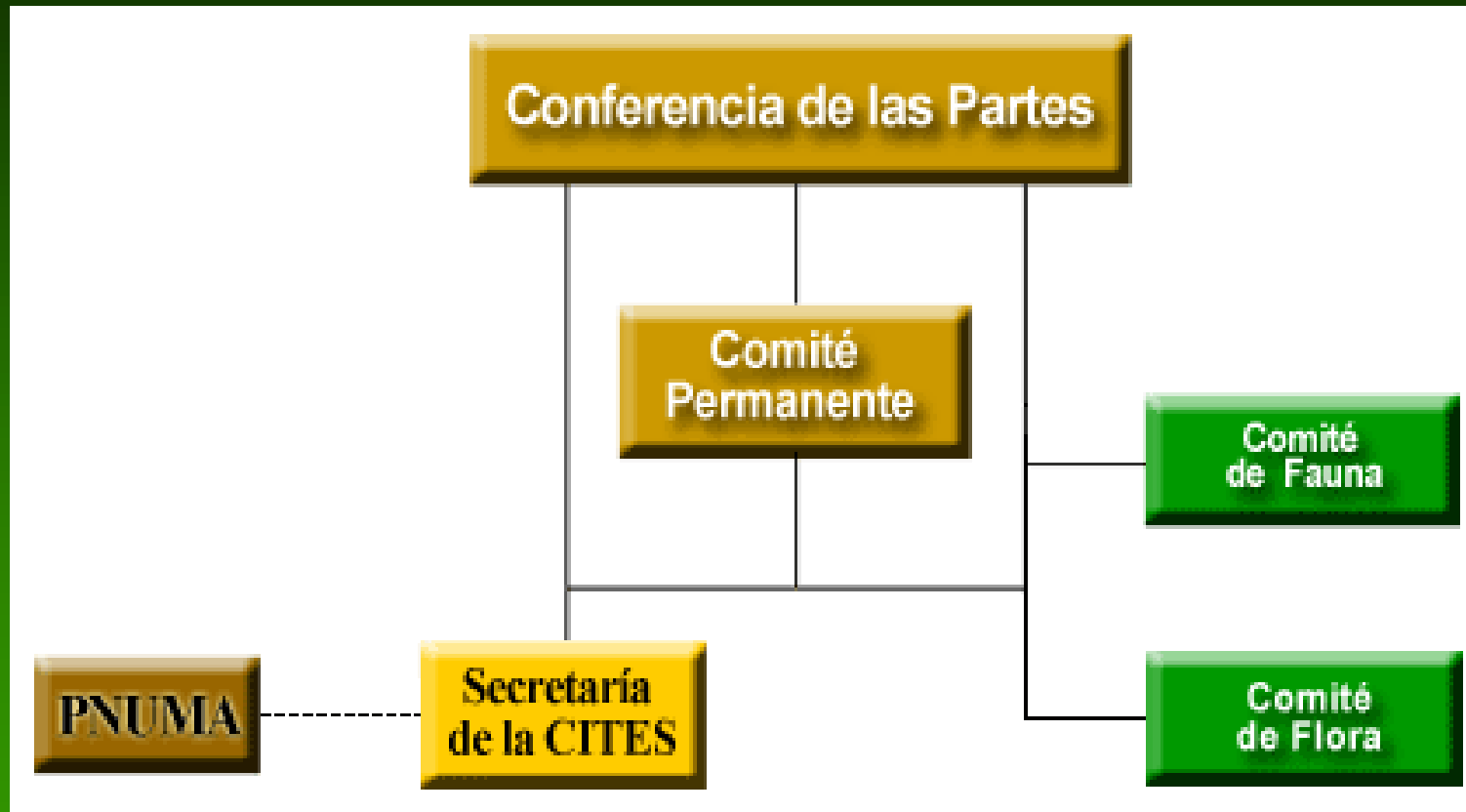
CITES

- La CITES es un acuerdo entre gobiernos
- Su misión es asegurar que la fauna y la flora sometidas a comercio internacional no se exploten de manera insostenible

Legal – Sostenible – Verificable



Estructura de la CITES



DOCUMENTOS OFICIALES

Texto de la Convención (Ley 17 de 1981)

Apéndices **35000 sp**

Reservas

Decisiones **196**

Resoluciones: **89**

Notificaciones a las Partes

Conferencia de Las Partes

Comité Permanente

Comité de Fauna

Comité de Flora



El comercio CITES en el mundo

Principales zonas de exportación

América del sur
América central
África
Asia



Principales zonas de importación

América del norte
Europa
Asia oriental

Principales zonas de importación y exportación

Asia
África austral
Oceanía
Oriente medio
Europa del este



Ejemplos de comercio - animales

Primates

Trofeos de caza

Aves rapaces

Loros y periquitos

Cocodrílidos

Serpientes y lagartos

Tortugas y galápagos

Especímenes vivos de acuario

Pesca alimenticia

Arañas y mariposas

Moluscos y corales



Definiciones

Un espécimen es:

Un animal o planta, vivo o muerto

o

Partes: Piel y partes de las mismas

Cualquier parte o derivado fácilmente identificable de un animal o planta

Pueden incluirse o excluirse determinadas partes de plantas del Apéndice II o de animales y plantas del Apéndice III



Cómo funciona la CITES



MINAMBIENTE



Cómo funciona la CITES

- La Convención establece, a nivel internacional, el **marco jurídico y mecanismos procedimentales** comunes, para prevenir el intercambio comercial internacional de especies amenazadas, y para una regulación efectiva del comercio internacional de otras especies



Cómo funciona la CITES

- La Convención y sus Apéndices son de obligado cumplimiento, en términos jurídicos, pero es necesario promulgar **legislación nacional** para efectuar sus disposiciones



Autoridades designadas CITES

- En el Artículo IX de la Convención se estipula que cada Parte designará
 - una o más **Autoridades Administrativas** competentes para conceder permisos o certificados en nombre de dicha Parte, y
 - una o más **Autoridades Científicas** para asesorar a las Autoridades Administrativas.



Funciones de la Autoridad Administrativa

- La Autoridad Administrativa tiene dos funciones básicas:
 - se encarga principalmente de las comunicaciones con la Secretaría CITES y otras Partes.
 - se encarga de conceder permisos y certificados conforme a lo dispuesto en la Convención.



Colombia: MADRS AAC Decreto 1401 de 1997



Funciones de la Autoridad Científica

- La Autoridad Científica desempeña una importante función que es esencial para la debida aplicación de la CITES
 - asesorar a la Autoridad Administrativa sobre si la exportación de especímenes es perjudicial para la supervivencia de la especie en el medio silvestre
- La Autoridad Científica asesora igualmente a la Autoridad Administrativa sobre otras importantes cuestiones.

Colombia ACC: Decreto 1420 de 1997 Institutos adscritos al MADS.

Decreto 125 de 2000 ICN – UNAL.

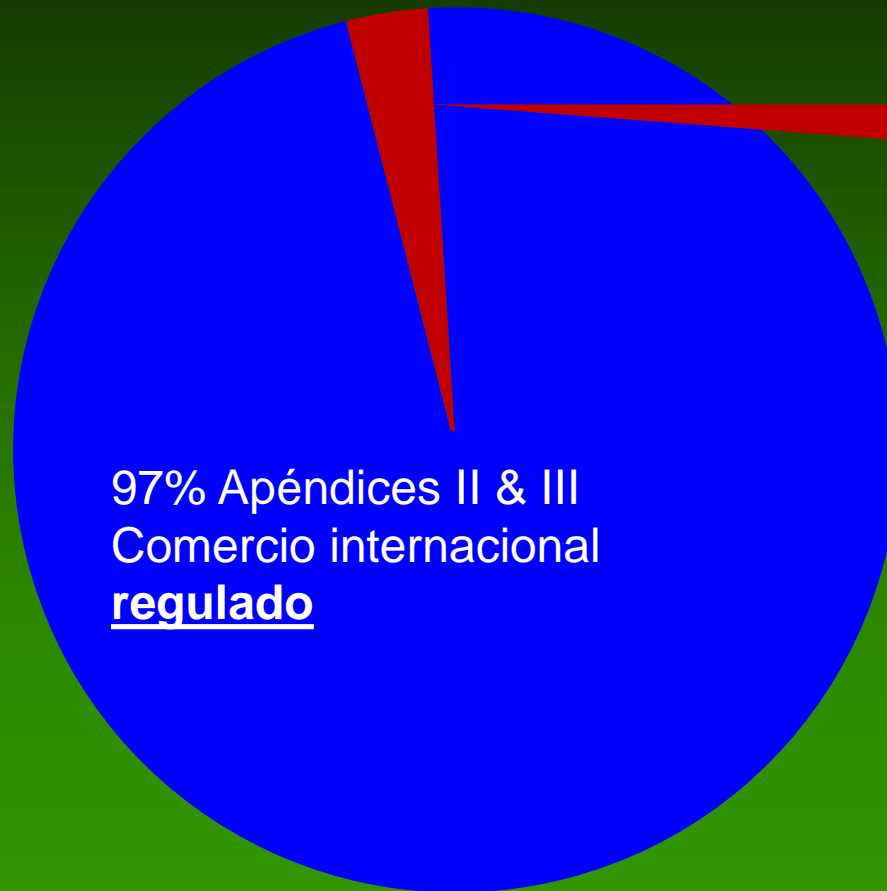


Cómo funciona la CITES

- Las especies sujetas a los controles CITES se reparten entre tres Apéndices:
 - La Conferencia de las Partes es el único órgano con capacidad de decisión sobre el contenido de los Apéndices I y II
 - Cualquier propuesta de enmienda de los Apéndices requiere la aprobación de dos tercios de las Partes con derecho a voto para ser adoptada
 - Únicamente las Partes pueden proponer enmiendas a los Apéndices



35000 sp



3% Apéndice I

Comercio internacional
de especies silvestres
prohibido

97% Apéndice II & III
Comercio internacional
regulado



Cómo funciona la CITES

Apéndice I

- incluye especies amenazadas de extinción
- se **prohíbe** el intercambio (comercial) internacional

**625 especies animales y
301 especies de plantas**



Microcyas calocoma
Photo: G. van Vliet



Ailurus fulgens



Cómo funciona la CITES

Apéndice II

- incluye especies no necesariamente amenazadas de extinción, pero cuyo comercio debe controlarse para evitar tal amenaza
- incluye especies que se parecen a las que ya figuran en el Apéndice II
- el comercio internacional **se permite pero se controla**

**4,685 especies animales y
29,105 especies de plantas**

Dionaea muscipula



Tupinambis



Cómo funciona la CITES

Apéndice III

- incluye especies para las que un país pide que las demás Partes colaboren en su protección
- El comercio internacional **se permite pero se controla**

147 especies animales

119 especies de plantas



Streptotelia semitorquata (Photo: P. Dollinger)



CÓDIGOS UTILIZADOS PROPOSITO DE LA TRANSACCIÓN

T	Comercial
Z	Parque zoológico
G	Jardín botánico
Q	Circo y exhibición itinerante
S	Científico
H	Trofeo de caza
P	Objeto personal
M	Médico (inclusive la investigación biomédica)
E	Educativo
N	Reintroducción o introducción en el medio silvestre
B	Cría en cautividad o reproducción artificial
L	Aplicación de la ley / judicial / forense



CÓDIGOS PROCEDENCIA SP

W	Especímenes recolectados en el medio silvestre
C	Especímenes capturados en “el medio marino fuera de la jurisdicción de cualquier Estado”.
R	Especímenes criados en granjas: especímenes de animales criados en un medio controlado, recolectados como huevos o juveniles en el medio silvestre, donde habrían tenido una muy baja probabilidad de sobrevivir hasta la edad adulta.
D	Animales del Apéndice I criados en cautividad con fines comerciales en establecimientos incluidos en el Registro de la Secretaría, de conformidad con la Resolución Conf. 12.10 (Rev. CoP15), y plantas del Apéndice I reproducidas artificialmente con fines comerciales, así como sus partes y derivados, exportados con arreglo a las disposiciones del párrafo 4 del Artículo VII de la Convención.



CÓDIGOS PROCEDENCIA SP

A	Plantas reproducidas artificialmente en consonancia con la Resolución Conf. 11.11 (Rev. CoP15), así como sus partes y derivados, exportadas con arreglo a las disposiciones del párrafo 5 del Artículo VII (especímenes de especies incluidas en el Apéndice I que hayan sido reproducidos artificialmente con fines no comerciales y especímenes de especies incluidas en los Apéndices II y III)
C	Animales criados en cautividad en consonancia con la Resolución Conf. 10.16 (Rev.), así como sus partes y derivados, exportados con arreglo a las disposiciones del párrafo 5 del Artículo VII
F	Animales nacidos en cautividad (F1 o generaciones posteriores), que no se ajusten a la definición "criados en cautividad" contenida en la Resolución Conf. 10.16 (Rev.), así como sus partes y derivados
U	Origen desconocido (debe justificarse)
I	Especímenes confiscados o decomisados
O	Especímenes preconvención;



Aprovechamiento de Codrilidos en Colombia

Crocodylus acutus: (caiman aguja, American crocodile)

Apéndice I Res. Conf. 12.10 (todas las poblaciones de distribución)

NOMBRE	CÓDIGO DE REGISTRO	FASE
Krokodeilos S.A.	A-CO-501	COMERCIAL
Tropical Fauna LTDA.	A-CO-502	COMERCIAL
Caicsa S.A.S.	A-CO-503	COMERCIAL
Cocodrilos de Colombia S.A.	A-CO-504	COMERCIAL
Zoofarm LTDA.	A-CO-505	COMERCIAL
Exotika Leather S.A.	A-CO-506	COMERCIAL
El Prieto LTDA	A-CO-507	COMERCIAL
Lirica	En proceso	COMERCIAL
Reptibol	En proceso	COMERCIAL



Aprovechamiento de Codrilidos en Colombia

Crocodylus acutus (caiman aguja, American crocodile)

Apéndice II poblaciones de DMI-BC Cispatá
Ap. II (CoP17), Resolución Conf. 11.16 (Rev. CoP 15) sobre el establecimiento de cría en granjas y comercio de especímenes criados en granjas

(entra en vigor 90 días después de terminada la Cop.)

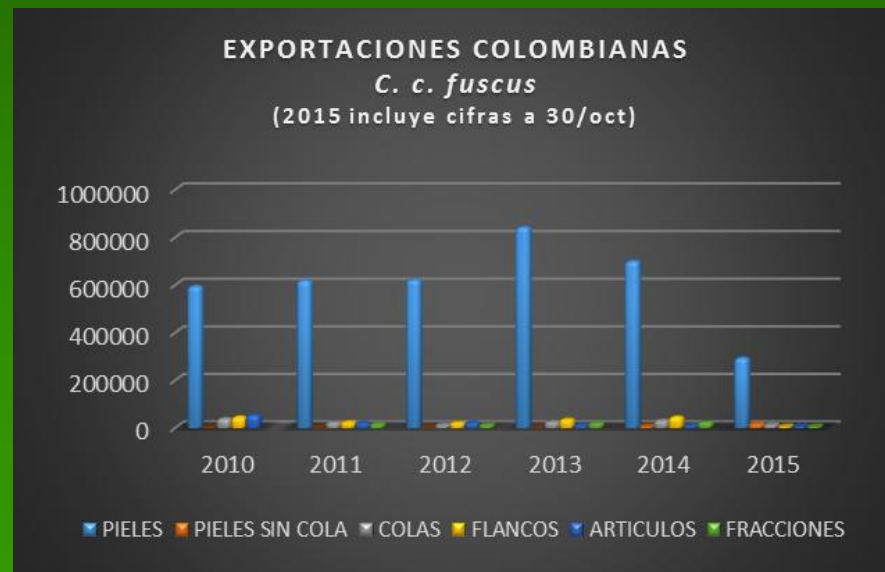


Aprovechamiento de Codrilidos en Colombia

Caiman c. fuscus (babilla/Brown caiman):

GRANJAS	CURTIEMBRES	MANUFACTURERAS	COMERCIALIZADORAS
44	9	14	19

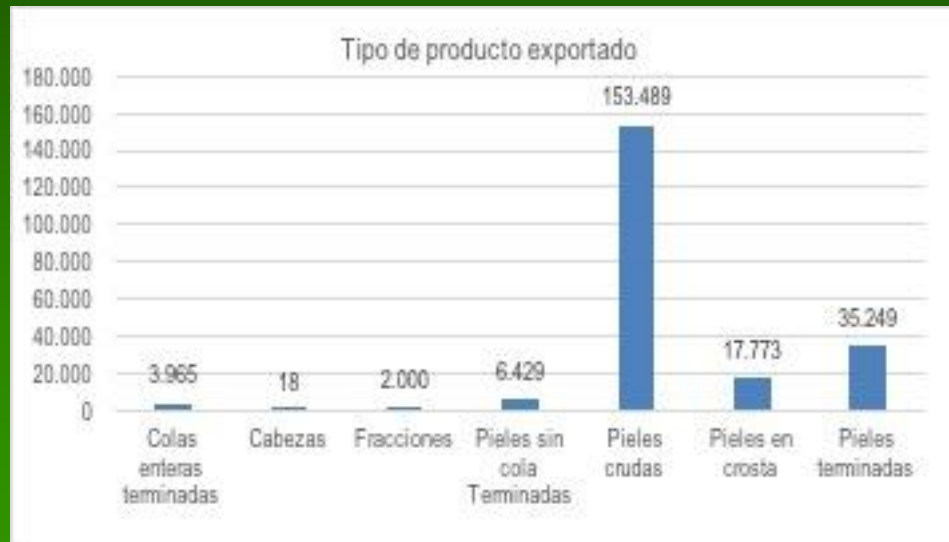
Volúmenes de pieles exportadas



Aprovechamiento de Codrilidos en Colombia

Caiman c. fuscus (babilla/Brown caiman):

COLAS ENTERAS TERMINADAS	CABEZAS	FRACCIONES	PIELES TERMINADAS SIN COLA	PIELES CRUDAS	PIELES EN CROSTA	PIELES TERMINADAS	TOTAL
3.965	18	2.000	6.429	153.489	17.773	35.249	218.923
1.8%	0	0	2.9%	70.11%	8.1%	16.1%	



Análisis político tras CoP17





¡Gracias!

Antonio Gómez – DBBSE (Autoridad
Administrativa)

ajgomez@minambiente.gov.co

Maria Piedad Baptiste E. – I. Humboldt

mpbaptiste@humboldt.org.co

